

Santiago, 6 de noviembre de 2015

HECHO ESENCIAL

AUSTRALIS SEAFOODS S.A.
Inscripción Registro de Valores N° 1074

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449
PRESENTE

De mi consideración:

Por la presente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° y en el inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores y lo contemplado en la Norma de Carácter General N° 30 de esa Superintendencia, encontrándome debidamente facultado, por la presente comunico a usted la siguiente información en carácter de Hecho Esencial respecto de Australis Seafoods S.A. (la "Sociedad"):

De conformidad con lo establecido en la letra b) del inciso segundo del artículo 147 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, el directorio de la Sociedad, en su sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2015, acordó modificar la Política de Habitualidad respecto de operaciones con partes relacionadas, acordada en sesión de directorio de fecha 19 de mayo de 2011, quedando ésta en los términos contenidos en el documento que se adjunta.

Se deja constancia que la referida política queda a disposición de los accionistas en las oficinas sociales y se mantendrá publicada en el sitio de internet de la Sociedad.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,



Ricardo Misraji Vaizer
Gerente General
Australis Seafoods S.A.

c.c.: Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores, Bolsa de Corredores, Bolsa de Valores



POLÍTICA GENERAL DE HABITUALIDAD PARA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS

Santiago, 6 de noviembre de 2015

POLÍTICA GENERAL DE HABITUALIDAD PARA OPERACIONES ORDINARIAS DEL GIRO SOCIAL

I. Introducción.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 147 inciso segundo de la Ley N°18.046, sobre Sociedades Anónimas (en adelante "LSA"), el Directorio de la Sociedad, reunido en sesión extraordinaria de fecha 6 de noviembre de 2015, ha aprobado la siguiente Política de Habitualidad para Operaciones Ordinarias del Giro Social (la "Política de Habitualidad").

La presente Política de Habitualidad reemplaza y deja sin efecto cualquier política aprobada para los mismos efectos que se encontrare vigente al 6 de noviembre de 2015, en particular, la política de habitualidad aprobada en sesión de directorio de Australis Seafoods S.A., de 19 de mayo de 2011.

II. Giro Social.

Para efectos de la presente Política de Habitualidad, se deja constancia que, de acuerdo al Artículo Cuarto de los estatutos de la Sociedad, su objeto social corresponde a;

- (a) La importación, exportación, distribución, representación y comercialización de toda clase de mercaderías, bienes y productos de cualquier tipo;
- (b) La compra, venta, permuta, arrendamiento y enajenación de toda clase de bienes raíces y muebles, concesiones de acuicultura, autorizaciones de pesca y acuicultura, derechos y otros bienes similares;
- (c) La prestación de toda clase de servicios por cuenta propia o de terceros y asesorías en general, incluyendo entre otras, las relacionadas con pesca y acuicultura;
- (d) La compra, venta, crianza, cultivo, importación, exportación, comercialización y distribución de todo tipo de recursos hidrobiológicos, y en especial de las especies salmonídos, y también todos los negocios que directa o indirectamente se relacionen con el ejercicio de las actividades de pesca y acuicultura;
- (e) La inversión en toda clase de bienes inmuebles o muebles, corporales, o bien, incorporales, tales como acciones, bonos y debentures, efectos de comercio, planes de ahorro, cuotas o derechos en todo tipo de sociedades, ya sean comerciales o civiles, comunidades o asociaciones y en toda clase de títulos o valores mobiliarios y, en general, realizar todos los actos y contratos conducentes a dichos fines; y
- (f) La constitución e inversión en sociedades, empresas, asociaciones o corporaciones de cualquier naturaleza para el adecuado desarrollo de los fines sociales.

III. Operaciones que forman parte de la Política de Habitualidad.

Para efectos de la presente Política de Habitualidad, se considerarán como operaciones ordinarias del giro de la Sociedad, todas aquéllas que tengan relación con el objeto social y, especialmente, las siguientes:

- (1) La compra y venta de especies salmonídeas en las distintas etapas de desarrollo;
- (2) La prestación de servicios de mantención, cuidado, alimentación o engorda de especies salmonídeas;
- (3) El procesamiento y faenamiento de salmonidas y sus derivados;
- (4) El transporte de especies salmonídeas;
- (5) La compra y venta de insumos y demás suministros necesarios para el desarrollo, producción, mantención y operación del giro social;
- (6) La adquisición, arrendamiento y subarrendamiento de oficinas, equipamientos, instalación de faenas y, en general, recintos y equipos necesarios para el desarrollo, producción, mantención y operación del giro social;
- (7) La contratación de servicios de asesoría de distintas especialidades técnicas y profesionales que sean necesarias para el desarrollo, producción, mantención y operación del giro social;
- (8) La realización de operaciones financieras interempresas, tales como créditos en cuenta corriente, contratos de cuenta corriente mercantil, mutuos, boletas de garantía, seguros y provisión de fondos y pago por cuenta de sociedades filiales;
- (9) La realización de operaciones bancarias y financieras de toda clase, como la inversión en fondos mutuos, depósitos a plazo, contratación de líneas de crédito en cuenta corriente, contratación de sobre líneas de sobre giro en cuenta corriente, y las demás transacciones que sean necesarias para el manejo de los recursos de la Sociedad;
- (10) La realización de operaciones destinadas al financiamiento de las inversiones de la Sociedad y para el financiamiento de su capital de trabajo, ya sea mediante la contratación de créditos, como a través de la colocación de instrumentos de deuda en los mercados nacionales o internacionales;
- (11) La realización de operaciones de cambios internacionales, como la compra y venta de divisas en el mercado interno, la remesa de divisas al exterior y la internación de divisas mantenidas o recibidas en el extranjero;
- (12) La realización de operaciones destinadas al financiamiento de las inversiones de la Sociedad y para el financiamiento de su capital de trabajo, ya sea mediante la contratación de créditos, como a través de la colocación de instrumentos de deuda en los mercados nacionales o internacionales; y
- (13) Otorgamiento y constitución de toda clase de garantías.

IV. Vigencia.

La presente Política de Habitualidad entrará en vigencia a contar de esta fecha y se mantendrá vigente mientras el Directorio no acuerde su modificación.

V. Publicidad.

La presente Política de Habitualidad se publicará en el sitio de Internet (www.australis-seafoods.com) y quedará a disposición de los accionistas en el domicilio de la Sociedad.